

cueros: En sus Salas Convecionales se jurto el Consejo
 y Merint^{to} de ella, a Saver los S^{res} D^{ns} Yonacio Mariano de
 Mendoza, Abogado de los R^{os} Concejos, del Y^{te} Colegio de la Cora
 Govern^{ca} y Capitan aduexa de la misma por S. M. D^{ns} Thom^{as}
 Pedro de Mata Teniente de Alferes mayor: D^{ns} Alexandro de
 po Medondo: D^{ns} Juan Navarro Alvarez: D^{ns} Josef Flores: D^{ns}
 Feliciano Torrecilla del Puerto: D^{ns} Juan Baur^a Ma^{ns}
 op, Meridores p^{ri}mos, y D^{ns} Fran^{co} Diego Melgarejo
 Sindico G^{ral}, precedida citacion ante Diem por medio de
 papelera expresiva de los Asumptos que hande tratarse
 y se procedio a acordar lo siguiente

Sobre Sal.

En este estado entro el Sr D^{ns} Amonio Oliva Dip^{do} del Comu
 En este estado entro el Sr D^{ns} Josef Enrique Dip^{do} del Comu
 Diote cuenta a este Ayuntamiento de un oficio que para D^{ns} Mariano
 Maldan y para Adm^{te} de la Sta^{da} Salina de Calapazana su fha nueva
 que n^o es relativo a otro que en unco del mismo ha recibido el S^{ndico}
 G^{ral} para que avise a los Pueblos que les falta q^{ue} sacar los Atopios, y
 no haviendo concluido esta Villa de Sacar lag^o hasta el dia se ha
 reparado, espera que en todo el p^{ar}te me^u acudira sin demora por
 no se Orijen perjuicios al Rey como de man^{da} q^{ue} Comyachenda, y como
 de la Villa acordó: Se encare de dho Oficio a D^{ns} Diego Melgarejo G^{ral}
 Precaudada nombrado, o su Apoderado el Sr D^{ns} Alex^{andro} Campo
 para q^{ue} dispongan la Condicion de Sal en el p^{ar}te me^u de la que
 ta concedida Libranza contra Sta^{da} Salina

Com. p. a S^{ra}
Proque

Carosi de nombrar Comisarios para la Funcion de S^{ra} S^{ra} Moque, y
 nombrar a los S^{res} D^{ns} Yonacio Munoz, y D^{ns} Juan Baur^a Ma^{ns} Luengo
 Diene cuenta en este Ayuntamiento de una C^{on} del Sr D^{ns} Josef Munoz
 y Mend^{te} G^{ral} de esta Provincia supra en Muacia nueva del que
 rige, y de una Copia rubricada que incluye de la revolucion del Comy
 de trina de Julio ultimo Comy^{te} al conatibcom^{to} y Comruccion

Sobre admision
para pago del
Subsidio ext.

D^{ns} de esta Villa, y que se haga Comzar en debida forma qualquiera
 de los tres p^{ar}tes que se Comienan en esta revolucion, acordando la C^{on}
 que sea oportuna en quanto al medio propuesto en el Testimonio q^{ue}
 se diajio con oficio de querec del q^{ue} rige, sobre pagar del fondo de
 Conis la suma q^{ue} deve apromar esta Villa por Subsidio ext^{ra}
 de los truenos Millones, Comzada la Villa, y atendiendo a lo q^{ue}
 toso, y gravoso que pudiera ser al vecindario, y particularer tener q^{ue}
 añadia ademas de la Comruccion de Tierra Provincial, y ext^{ra}
 y demas devombotos que tiene hechos, el nuevo reparamiento para
 el pago de los truenos Millones, xepues a lo apuzado que se halla
 los Vecinos con los malos años, y est^{ra} de Corchar, yaora xepues
 tem^{te} por el Descalabro tan grave que han recibido sus hacienda
 dos, como los Colonos conhar. Nueve de piedra q^{ue} ha havido en
 y atendiendo tambien a que la Piedra del Rey para alivio de

